



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente 6130-B/18 iniciado por la empresa BALCARBUS SRL, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente, la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros, solicita elevar el costo de la tarifa plana de colectivos a \$ 19,50

Que la citada empresa fundamenta su pedido con alegaciones y análisis de costos obrantes a fojas 1/3 de las actuaciones citadas.

Que a fojas 4/6, obran las tarifas vigentes dispuestas por el Ministerio de Transporte, para los servicios de Capital y AMBA.

Que la Línea Urbana 501, tiene un recorrido de 28,3 kilómetros y la Línea 502, uno de 25,8 km. Para estos escalones de recorrido, el tarifario vigente en Provincia estipula un boleto de \$ 16,50 y \$ 15,75 respectivamente, a la fecha del 15 de octubre de 2018.

Que por el Decreto – Ley N° 7466/69 – texto según Ley N° 12953, se dispone en su Artículo 5° que las Municipalidades, deberán adoptar los tarifarios aprobados por el Poder Ejecutivo, sea por acto administrativo del Departamento Ejecutivo o del Honorable Concejo Deliberante.

Que para aumentos mayores, deben contarse con estudios municipales propios, que justifiquen esos mayores incrementos, cuestión que en esta instancia no se da.

Que por ello, se considera procedente otorgar un incremento menor y en forma gradual, que aproxime las tarifas a los costos y no impacte seriamente, en el bolsillo de los usuarios.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A N° 143/18**

**ARTÍCULO 1.-** Fíjense, a partir del 1° de noviembre de 2018, los siguientes valores del ----- cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros de Balcarce:

Boleto único: \$ 13

Boleto escolar primario: \$ 2

Boleto escolar secundario: \$ 3,50

Boleto escolar terciario: \$ 7

Boleto escolar universitario (Línea 503): \$ 15

Boleto Los Pinos: \$ 30



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

Boleto San Agustín: \$ 35

Boleto Línea 505 sección Cerámica: \$ 25

Boleto Línea 505 Sección Estación Terrena: \$ 40

Boleto Línea 505 Sección Escuela 24: \$ 65

**ARTÍCULO 2.-** Fíjense a partir del 1° de diciembre de 2018, los siguientes valores del  
----- cuadro tarifario para el transporte urbano de pasajeros de Balcarce

Boleto único: \$ 15

Boleto escolar primario: \$ 2

Boleto escolar secundario: \$ 3,50

Boleto escolar terciario: \$ 7

Boleto escolar universitario (Línea 503): \$ 20

Boleto Los Pinos: \$ 35

Boleto San Agustín: \$ 45

Boleto Línea 505 sección Cerámica: \$ 30

Boleto Línea 505 Sección Estación Terrena: \$ 50

Boleto Línea 505 Sección Escuela 24: \$ 75

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de octubre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Bianchini.-  
PRESIDENTE- Juan José Troya – SECRETARIO-----